

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: JS SERVIPETROL  
DEMANDADO: SERVICASINOS CIJL S.A.S.  
RADICADO: 680013103011 2019 00388 00

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho informando que la apoderada de la demanda insiste en que la entrega de los depósitos judiciales se haga a través de abono en cuenta de ahorros. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2020.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00388-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Revisando nuevamente el diligenciamiento y una vez realizadas las verificaciones del caso con la Secretaria de este despacho judicial, se constata que en efecto la entrega de los depósitos judiciales se puede realizar a través de consignación y/o transferencia en cuenta Bancaria, trámite que incluso y en virtud de lo dispuesto en numeral 6 de la Circular PCSJA20-17 del 29 de abril de 2020 es preferente, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria y medidas de aislamientos decretadas por el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, se procederá a corregir la providencia del 2 de septiembre de 2020, en el sentido de disponer la entrega de los siguientes depósitos judiciales a favor de SERVICASINOS CIJL S.A.S. (Nit. 9005016867), a través de consignación y/o transferencia a su cuenta corriente No. del 804216430 del Banco de Bogotá:

TÍTULO	FECHA	VALOR
460010001530369	31/01/2020	\$7.933.000
460010001535706	21/02/2020	\$189.544.000
460010001536664	26/02/2020	\$8.134.1214
460010001536675	26/02/2020	\$34.231.000

Procédase por secretaria, conforme lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**

JUEZ

Para notificación por estado 063 del 22 de septiembre de 2020.

*Firmado Por:*

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **c16467c5acac64c45bfcc37696070a40be4022b0e85fbe1a17791a22e486033a**  
Documento generado en 21/09/2020 03:09:25 p.m.